



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *ordinaria*

Fecha: **veintinueve de Septiembre de dos mil catorce**

En la ciudad de Almansa, siendo las doce horas y treinta minutos, del día **veintinueve de Septiembre de dos mil catorce** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejal de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejal de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejal de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejal de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejal de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejal de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejal de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejal de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejal de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejal Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejal Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejal Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejal Grupo Socialista.
D. Antonio Cantos García ; Concejal Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejal Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejal Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

AUSENTES:

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

ÁREA ADMINISTRATIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

4. APROBAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD DE ALMANSA A FAVOR DE DÑA. BEATRIZ LAPARRA CUENCA.
5. APROBAR, SI PROCEDE, LA SUSTITUCIÓN COMO FESTIVO DE APERTURA COMERCIAL DEL DOMINGO DÍA 7 DE DICIEMBRE AL SÁBADO 6 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
6. APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN DE SAPRES COMO ENTIDAD QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DEL EMPLEO.
7. SOLICITUD, SI PROCEDE, A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DE LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PRESTADOS POR LA MISMA, RECOGIDOS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.
8. APROBAR, SI PROCEDE, LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, SOLICITADA POR LA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

ÁREA TÉCNICA

9. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN III FASE DE ALMANSA.

ÁREA ECONÓMICA

10. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2015.
11. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TELEFONÍA MÓVIL.
12. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D. LEY 4 DE 2012.
13. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2014.
14. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.LHL, SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.
15. APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.
16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.
17. MOCIONES Y PROPUESTAS.
18. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Partido Municipal Independiente Dña. Ana Tomás López, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 28 de julio hasta hoy, día 29 de

septiembre, han fallecido:

Día 29 julio
V.F. de 25 años
Málaga

Día 4 de agosto
M^o del Carmen Marín de 41 años
Berja (Almería)

Día 5 de agosto
Yolanda Ariorte de 39 años
Orihuela (Alicante)

Día 11 de agosto
Ana M^a Márquez de 37 años
Torrox (Málaga)

Día 18 de agosto
Verónica de 38 años
Mostotes (Madrid)

Día 25 agosto
Mónica de 38 años
Barros (Pontevedra)

Día 26 agosto
Esperanza de 87 años
Campello (Alicante)

Día 29 agosto
Una mujer 45 años
Hospitales Llobregat (Barcelona)

Día 29 de agosto
Una mujer de 48 años
Barcelona

Día 5 de septiembre
Antonia L.B. de 65 años
Baza (Granada)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 28 de Julio de 2014, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número

1621 al 2072 del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Sentencia núm. 286 de 17 de julio de 2014, dictado por el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento 1228/2013, en materia de despido. La sentencia absuelve al Ayuntamiento y al Consorcio de Servicios Sociales, declarando el despido improcedente y condena a la mercantil SADA a la indemnización de las demandantes.

R. Entrada 4669, de 1 de agosto de 2014.

- Sentencia núm. 848 de 10 de julio de 2014, dictado por la Sección Segunda de la Sala del TSJ de Castilla-La Mancha, en el Recurso de Suplicación 827/2014, dimanante del Procedimiento de Despido 1235 y acumulados. La sentencia desestima el recurso interpuesto confirmando la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 por la que se absolvió al Ayuntamiento y al Consorcio de Servicios Sociales, declarando los despidos improcedentes y condena a la mercantil SADA a la indemnización de los demandantes.

R. Entrada 4685 de 4 de agosto de 2014.

- Sentencia núm. 197 de 30 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, en el Procedimiento Ordinario 185/2013, interpuesto por la mercantil ESCLAPES E HIJOS, S.L., en materia de contratación. La sentencia desestima el recurso, sin hacer pronunciamiento en costas por la complejidad y singularidad del procedimiento.

R. Entrada 5013, de 2 de septiembre de 2014.

- Auto de 31 de julio de 2014, dictado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Albacete, en la Pieza Separada de Ejecución del Procedimiento Abreviado 724/1999, interpuesto por M.L.R.L, en materia de personal. El auto estima la pretensión de la ejecutante y condena en costas al Ayuntamiento.

R. Entrada 5015, de 2 de septiembre de 2014.

- Sentencia núm. 379 de 31 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Albacete, en el Procedimiento de Despido 1409/2013, interpuesto por G.M.M.B. La sentencia declara la improcedencia del despido.

R. Entrada 5127, de 10 de septiembre de 2014.

El Pleno se da por enterado.

- Auto de 29 de julio de 2014, dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el Procedimiento Ordinario 320/2010, por el que se aclara la sentencia dictada, (R. Entrada 4726, de 6 de agosto de 2014), cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 31 de marzo de 2.014 se dictó sentencia nº 213 en los presentes autos cuyo Fallo literalmente transcrito dice:

"1.º Estimamos en parte el recurso contencioso Administrativo presentado por la Abogacía del estado contra los presupuestos y plantilla orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Almansa para el ejercicio de 2010.

2.º Anulamos los acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Almansa impugnados en los términos establecidos en el fundamento de derecho cuarto de la presente resolución en la medida que establecen un incremento retributivo para el personal indicado en dicho fundamento superior al fijado por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre.

3.º No procede efectuar imposición de costas."

SEGUNDO.- La parte actora, una vez notificada la sentencia, al amparo de lo establecido en el artículo 267 de la LOPJ, solicitó la aclaración de la sentencia dictada en el sentido del escrito presentado con fecha 11 de julio de 2.014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 267.1 de la LOPJ, rige el principio de invariabilidad de las sentencias y autos definitivos, pero los jueces y Tribunales pueden después de dictar y firmar dichas resoluciones aclarar conceptos oscuros o suplir omisiones que contengan, todo ello de oficio dentro del día hábil siguiente a la publicación de la sentencia, o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro de los dos días siguientes a la notificación.

De acuerdo con la solicitud cursada conviene aclarar que los acuerdos anulados son: 1º El incremento del nivel del complemento de destino del 18 al 21 para los cabos y del 17 al 20 para los policías hasta la nómina del mes de septiembre en que fue eliminado; 2º Incremento del complemento específico en 380 euros mensuales, relacionado con los módulos de nocturnidad y festividad, percibidos desde la nómina de abril de 2.010.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación y por cuanto antecede; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Miguel Ángel Narváez Bermejo.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Aclarar la sentencia dictada, en los términos contenidos en el último párrafo del fundamento único de la presente resolución, manteniendo el resto de la sentencia.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, salvo el de casación en el plazo indicado en la notificación de la sentencia, previa consignación de 50,00 euros en al Cuenta de Depósito y Consignaciones de esta Sala. ***

Por el Sr. Alcalde se presenta la siguiente propuesta:

" Por el Partido Popular y Grupo Independiente del Ayuntamiento de Almansa, vista la dación de cuentas en relación al Auto 29 de julio de 2014, dictado por la Sección Primera de Castilla-La Mancha, en el Procedimiento Ordinario 320/2010, por el que se aclara la sentencia dictada, (R.Entrada 4726, de 6 de agosto de 2014), propone el siguiente acuerdo de pleno:

Primero y único. Ejecutar la sentencia delegando en el Alcalde-Presidente y por aplicación del Decreto de Delegaciones en el Concejal Delegado de los servicios jurídicos municipales, la fijación de los términos de ejecución de la misma".

El Sr. Alcalde manifiesta, tras su debate, que por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta presentada.

D. Fco. Javier Pardo Tornero, portavoz del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala manifiesta que respecto a la Sentencia núm. 379 una vez examinada, le preocupa que por un

contrato de obra y servicios para una persona que haga de becaria, se condene al Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Almansa que se jacta de poner en práctica programas para gente titulada le alegra, pero debería de ser cuidadoso en el contrato para evitar el fraude. Es para sonrojarse que el juez les diga que han incurrido en el fraude de ley.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Antonia Millán Bonete le responde diciéndole que el contrato de becarios se lleva haciendo más de quince años. Nada que ver con las alusiones que él hace. El programa de becarios ya estaba en marcha para becarios en casa de cultura.

4. APROBAR, SI PROCEDE, EL NOMBRAMIENTO DE HIJA PREDILECTA DE LA CIUDAD DE ALMANSA A FAVOR DE DÑA. BEATRIZ LAPARRA CUENCA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción económica, Cultura, Turismo, Fiestas, Juventud, Participación vecinal y consumo, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. Antonia Millán Bonete cede la palabra al Concejal de deportes, D. José Gil, como órgano instructor del expediente, el cual procede a exponer el currículum de Dña. Beatriz Laparra Cuenca en el que se fundamenta la propuesta de nombramiento como Hija Predilecta, dando lectura de la propuesta que ha de someterse al Pleno de la Corporación:

Se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- Nombrar a Dña. Beatriz Laparra Cuenca como “Hija Predilecta” de la Ciudad de Almansa, por los méritos deportivos conseguidos y circunstancias singulares, así como haberse distinguido de manera relevante en su trayectoria deportiva por el todo el mundo.

SEGUNDO.- Comunicar el nombramiento a la interesada, citándole para que acuda a la acto protocolario que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento u otro lugar adecuado para el mismo, en la fecha señalada por el Alcalde-Presidente, en la que se procederá a entregarle el pergamino artístico o material similar que acredite el título de Hija Predilecta de la Ciudad.

TERCERO.- Inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones el título concedido para que quede constancia de su entrega.

Sometida a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. José Francisco Gil García, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que es un nombramiento muy merecido. Beatriz ha llevado el nombre de Almansa por todo el mundo. es un ejemplo como deportista y persona. Su voto es a favor y la felicita.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Concejala Dña. Ana Tomás López, manifiesta que todos los grupos están de acuerdo en este nombramiento. Es una figura importante. Tiene una gran trayectoria y un brillante currículum. Lleva el nombre de Almansa en numerosos campeonatos. Esta es una mención modesta. El Sr. Calatayud también propuso que incluso se eleve esta mención local al Ministerio de Educación y Cultura, para una mención más importante y desde

este Ayuntamiento se proponga y se eleve.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejala D. Bautista Carrión Pérez, manifiesta que desde su grupo ya se había manifestado que Beatriz Laparra tuviese un reconocimiento. Es muy merecedora para que sus paisanos le hagan un reconocimiento.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción. Y que la propuesta que se aprobó en la pasada comisión donde se habló de iniciar un expediente como consecuencia de este nombramiento, para que sea el Ministerio quien lo valore para su nombramiento dentro de los premios Príncipe de Asturias.

5. APROBAR, SI PROCEDE, LA SUSTITUCIÓN COMO FESTIVO DE APERTURA COMERCIAL DEL DOMINGO DÍA 7 DE DICIEMBRE AL SÁBADO 6 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción económica, Cultura, Turismo, Fiestas, Juventud, Participación vecinal y consumo, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** La presidenta de la Comisión, Dña. Antonia Millán señala que ha llevado a cabo diversas reuniones con los comerciantes de la ciudad para determinar un calendario de apertura de establecimientos, concretamente en aquellos días que sean festivos, como puede ser el puente de noviembre, en el puente de la Constitución o en Navidad.

La Asociación de supermercados de Castilla-La Mancha solicitó con fecha 24 de septiembre y con número de registro de entrada 5.379 escrito por el que se solicita sustituir la apertura de establecimientos del domingo 7 de diciembre al sábado 6 de diciembre del presente año.

La presidenta procede a dar lectura a la propuesta que ha de ser sometida a Pleno para su aprobación:

“ Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Sustituir el domingo 7 de diciembre de 2.014 establecido como día festivo de apertura comercial autorizada, por el sábado día 6 de diciembre de 2.014, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.4 de la ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Consejería competente en materia de comercio, correspondiendo la misma a la Consejería de Empleo y Economía.”

Sometida la propuesta a votación, se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Antonia Millán Bonete, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBAR, SI PROCEDE, LA DECLARACIÓN DE SAPRES COMO ENTIDAD QUE DESARROLLA ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS DE FOMENTO DEL EMPLEO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte de D. Javier Bueno Gil y en función de la solicitud presentada por SAPRES por el que se solicita que se declare como entidad que desarrolla actividades económicas de interés municipal para la aplicación de una bonificación de hasta un 95% en el IIVTNU en relación con el artículo 108 del TRLRHL, se propone al Pleno:

" UNICO.- Declarar a SAPRES ALMANSA, como entidad que desarrolla actividades económicas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias del fomento del empleo, según lo dispuesto en el artículo 108.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y como así viene prevista en la Ordenanza Fical reguladora del IIVTNU para el ejercicio 2.014."

Sometida a votación la propuesta, se dictamina favorablemente con el voto a favor de PP e Independientes y la abstención del Grupo Socialista. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que su voto es a favor ya que el Ayuntamiento debe favorecer ese crecimiento.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejala D. Pascual Blanco López, manifiesta que se trata de fomentar una actividad que se está desarrollando desde las primeras fases del Polígono Industrial. Desde su grupo están a favor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós, manifiesta que lo que se aprueba es dar forma a lo que se desarrolla desde SAPRES, por lo que su voto es a favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

7. SOLICITUD, SI PROCEDE, A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE DE LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PRESTADOS POR LA MISMA, RECOGIDOS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** D. Javier Bueno Gil explica el asunto en relación con la Administración Electrónica y la conveniencia de solicitar los servicios que presta la Diputación de Albacete en la materia, dando lectura de la propuesta que se somete a Pleno para su adopción:

"Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solicitar los servicios de Administración Electrónica prestados por la Diputación de Albacete y recogidos en la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación de Albacete publicada en el BOP el 21 de mayo de 2.014.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Diputación de Albacete para que se adopte la resolución que proceda por parte del Pleno de la misma, previo informe de la Comisión de Administración Electrónica."

Sometida a votación la propuesta se dictamina favorablemente con el voto a favor de PP e Independientes y la abstención del Grupo Socialista.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que por parte de su grupo todo lo que suponga ahorro no tiene ningún inconveniente. Creen que es lo que hay que hacer.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que es la aplicación de las nuevas tecnologías y si ello va a beneficiar a la ciudadanía y a la administración le supone un ahorro importante, están de acuerdo.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que su grupo apoya este punto ya que lo que es prestar facilidades a los ciudadanos esta bien. Se va a poner en marcha a partir del 1 de enero del año 2015. Es una obligación que en este caso tiene la Diputación y un derecho que tienen los ciudadanos.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. APROBAR, SI PROCEDE, LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, SOLICITADA POR LA MERCANTIL FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Jefe de la Sección de Alumbrado del Ayuntamiento de Almansa en el que informa favorablemente la revisión de precios presentada por la mercantil "Fomento de Construcciones y Contratas" adjudicataria del servicio de limpieza viaria de Almansa, a aplicar desde junio de 2013 a junio de 2014, según la fórmula incluida en el Pliego de Cláusulas que sirvió de base a la contratación aprobada en sesión plenaria de este Ayuntamiento, y que debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, por ser el órgano municipal que adjudicó el contrato.

Sometida a dictamen la aprobación de la revisión propuesta, se dictamina favorablemente con el voto a favor de PP e Independientes y la abstención del Grupo Socialista. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Israel Rico Iniesta, solicitando del pleno su aprobación.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

9. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL MUGRÓN III FASE DE ALMANSA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural, Ciclo integral del agua, Accesibilidad y Servicios, en su sesión celebrada el día 17 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Mugerón III Fase de Almansa (Expte. 137/2014) presentada por SAPRES ALMANSA.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Polígono Industrial El Mugerón III Fase de Almansa. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Sánchez Roselló, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que desde Democracia por Almansa valoran muy positivamente esta decisión porque el Ayuntamiento debe ayudar a todo el que quiere beneficiar a Almansa.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Alfredo D. Calatayud Reig, manifiesta que se pone encima de la mesa el trabajo que se lleva a cabo desde SAPRES para las empresas de Almansa. Es necesario modificar este plan. Hay que facilitarles las cosas y desde SAPRES lo hacen. Se va a mejorar la venta de parcelas. También hay empresas que quieren hacer efectivas las ampliaciones. Felicita al Consejo de SAPRES por su trabajo.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Clara López Amorós, manifiesta que desde este Consejo se equiparan las mismas condiciones. Su voto va a ser favorable.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

10. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 2015.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Presidente de la Comisión, D. Javier Bueno, procede a dar una somera explicación de la propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.015, siendo su contenido el siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, examinados los estudios económicos correspondientes sobre costes y rendimientos, eleva a la Corporación propuesta de modificación, en los términos que a continuación se indican, de las Ordenanzas fiscales siguientes:

ORDENANZA C.2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

A) RETIRADA DE VEHICULOS:

TIPO	HORARIO	HORARIO
	NORMAL	ESPECIAL
Ciclomotores	27,00 €	32,00 €
Motocicletas	49,00 €	59,00 €
Turismos	66,00 €	80,00 €
Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	92,00 €	110,00 €
Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara	s/factura	s/factura

Cuando las características de los vehículos a retirar hagan insuficientes los medios municipales propios o contratados, siendo necesario recurrir a terceras personas para efectuar el servicio, la tasa a cobrar será el importe que el Excmo. Ayuntamiento tenga que satisfacer a la empresa que haga el trabajo de retirada de vehículos, aumentado en el 10 por ciento de su importe por gastos generales de administración.

La tarifa correspondiente al horario especial se aplicará cuando la prestación del servicio tenga lugar de lunes a sábado entre las 20 horas y las 8 horas de la mañana del día siguiente, así como durante las 24 horas de domingos y festivos. A los servicios prestados fuera de estos horarios se les aplicará la tarifa del horario normal.

B) DEPOSITO DE VEHICULOS:

TIPO	DIA
Ciclomotores	0,60 €
Motocicletas	0,90 €
Turismos	1,90 €
Furgón o similar hasta 3.500 kgs. de tara	2,50 €
Vehículos de más de 3.500 kgs. de tara	3,80 €

Las tasas que se indican por depósito de vehículos se comenzarán a abonar a partir de haber transcurrido 24 horas desde que se inició el mismo.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

2.- A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

CONSUMOS:

USO DOMESTICO:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,72 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,22 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,46 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,71 €
De 90 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	1,36 €

USO INDUSTRIAL Y SERVICIOS PUBLICOS:

Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	5,97 €
Cuota Variable:	
De 0 m3 o fracción hasta 20 m3, por cada m3	0,46 €
De 20 m3 o fracción hasta 45 m3, por cada m3	0,69 €
De 45 m3 o fracción hasta 90 m3, por cada m3	0,95 €
De 90 m3 o fracción hasta, 300 m3, por cada m3	1,60 €
De 300 m3 en adelante, por cada m3 o fracción	2,40 €

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.6. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

Modificar el artículo 5 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales exista el servicio de agua potable a domicilio, se determinará en función del volumen de agua potable, medida en metros cúbicos, consumida por el usuario de la vivienda o local, más la cuota fija de servicio.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

<u>1. - ALCANTARILLADO</u>	
<u>A) VIVIENDAS:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,04 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,26 €
<u>B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	10,86 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,43 €
<u>2. - DEPURACIÓN</u>	
<u>A) VIVIENDAS:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	2,04 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,26 €
<u>B) FINCAS Y LOCALES NO DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS:</u>	
Cuota Fija del servicio, por trimestre y usuario:	10,86 €
Cuota Variable, por cada m3:	0,43 €

La aplicación de la Tarifa señalada anteriormente, se realizará sobre los datos de las lecturas de consumos que hayan sido obtenidas para la exacción de la Tasa de abastecimiento de agua potable a domicilio.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración en las viviendas o locales, en los cuales no exista el servicio de agua potable a domicilio, consistirá en una cantidad fija de 3,14 € trimestrales por vivienda o local.

3.- El servicio de descarga y depuración de vertidos procedentes de la limpieza de fosas

sépticas o de distinta procedencia y actividades en la red de alcantarillado o en la Depuradora municipal se facturará según la capacidad del vehículo encargado del transporte, con independencia del volumen de llenado. Se fija una cuota por cada metro cúbico de 2,22 €, entendiéndose incluida la cuota fija del servicio.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero del año 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.8. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR EN ENSEÑANZAS ESPECIALES, LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS TEATROS MUNICIPALES Y LAS EDICIONES DE LA IMPRENTA MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2 y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES: (Según descripción recogida en las Normas de Procedimiento de la Universidad Popular).

EPIGRAFE 1.- CURSOS-TALLERES:	
a) Básico	0,31 - 1,55€/hora
b) Normales	1,56 - 2,60€/hora
c) Especializados	2,61 - 3,63€/hora
d) Altamente especializados	3,64 - 8,82€/hora

NOTA 1.- A todos los miembros de una familia numerosa inscritos en los cursos de la Universidad Popular, se les aplicará una reducción del 50% de la cuota.

NOTA 2.- A todas aquellas personas inscritas en los cursos de la Universidad Popular con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, se les aplicará una reducción del 25% de la cuota.

NOTA 3.- Se aplicará una reducción del 50 % de la cuota a todas aquellas personas empadronadas en Almansa, con una antigüedad mínima de un año, inscritas en los cursos de la Universidad Popular que acrediten estar en situación de desempleo de larga duración -mínimo 6 meses- y sin cobro de prestación. También se beneficiarán de esta reducción las unidades familiares con todos sus miembros desempleados de larga duración con hijos hasta 18 años.

Todos aquellos que cumplan con los requisitos deberán aportar la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad; certificado de empadronamiento, tarjeta de demanda de empleo en vigor; certificado de situación emitido por el Servicio Público de Empleo de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición. Para unidades familiares con hijos de hasta 18 años se solicitará el libro de familia.

NOTA 4.- En aquellos casos, en que lo considere aconsejable la situación socioeconómica de la familia o situaciones de otra índole, el Alcalde-Presidente podrá aprobar tarifas reducidas hasta el 100% de la misma.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA C.10. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES, PISCINAS E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Modificar el artículo 5.2. y la Disposición Final, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA.

2.- Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

CURSOS:

A) CURSOS PABELLÓN POLIDEPORTIVO:

Importe	1,90 €/sesión
Reducción 50% mayores de 65 años y pensionistas en cursos de mantenimiento	

B) CURSOS DEPORTIVOS DE VERANO:

Sport Summer School	3,20 €/sesión
---------------------------	---------------

C) ESCUELAS DEPORTIVAS:

Educación Física y Psicomotricidad	14,00 €/mes
--	-------------

PISCINAS CUBIERTAS:

A) Entrada por baño:

Menores de 16 años, mayores de 65 años, pensionistas, voluntarios del <u>Ayto.</u> de Almansa, usuarios de las diferentes actividades deportivas municipales, miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33%	1,80 €
Resto de usuarios	3,60 €

B) Bonos:

B.1) De 10 entradas, individual

Menores de 16 años, mayores de 65 años, pensionistas, voluntarios del <u>Ayto.</u> de Almansa, miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33%	15,50 €
Resto de usuarios	31,00 €

B.2) De 20 entradas

Menores de 16 años, mayores de 65 años, pensionistas, voluntarios del <u>Ayto.</u> de Almansa, miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33%	30,00 €
Resto de usuarios	60,00 €

C) Abonos:

C.1) Abonos trimestrales

Menores de 16 años, mayores de 65 años, pensionistas, voluntarios del <u>Ayto.</u> de Almansa, miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33%	42,00 €
Resto de usuarios	84,00 €

C.2) Abonos de temporada

Menores de 16 años, mayores de 65 años, pensionistas, voluntarios del <u>Ayto.</u> de Almansa, miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33%	110,00 €
Resto de usuarios	220,00 €

D) Cursos de natación:

Infantil	2,65 €/sesión
Adultos	3,60 €/sesión
Mayores de 65 años, pensionistas y voluntarios del Ayuntamiento de Almansa	1,80 €/sesión
Colegios en horas lectivas	8,30 €/alumno

E) Entrenamiento clubes:

1 hora, calle, nadador	1,22 €
----------------------------------	--------

NOTA: Las cuantías de las prendas que se suministren a los usuarios de las piscinas cubiertas por su utilización obligatoria, serán equivalentes al coste de las mismas.

PISCINAS AL AIRE LIBRE:

A) Entrada por baño:	
Menores de 16 años, mayores de 65 años, pensionistas, voluntarios del <u>Ayto. de Almansa</u> , miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33%	1,60 €
Resto de usuarios	3,20 €
B) Bonos de 10 entradas:	
Menores de 16 años, mayores de 65 años, pensionistas, voluntarios del <u>Ayto. de Almansa</u> , miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33%	14,00 €
Resto de usuarios	28,00 €
C) Abonos:	
C.1) Abono familiar:	
Familiar, padres e hijos menores 16 años	154,00 €
C.2) Abono individual:	
Menores de 16 años, mayores de 65 años, pensionistas, voluntarios del <u>Ayto. de Almansa</u> , miembros de familia numerosa y discapacitados con grado igual o superior al 33%	40,00 €
Resto de usuarios	80,00 €

UTILIZACION PISTAS POLIDEPORTIVAS, PISTAS DE TENIS, PADEL Y GIMNASIO DE CULTURISMO:

A) Pista Polideportiva:	
Partidos de carácter amistoso (1 hora)	29,70 €
Partidos Campeonato Local y entrenamientos (1 hora)	7,70 €
B) Pistas de padel:	
Módulo de 1 <u>½ hora</u>	7,00 €
Bono de 10 entradas	60,00 €
C) Pistas de tenis	
Módulo de 1 <u>½ hora</u>	5,50 €
Bono de 10 entradas	50,00 €
D) Gimnasio de culturismo:	
Alquiler <u>mensual</u>	154,50 €

CAMPO DE FUTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL Y NATURAL:

Partidos Fútbol - <u>11</u>	83,00 €
Partidos Fútbol - <u>7</u>	57,00 €
Partidos Fútbol - <u>5</u>	35,20 €
Partidos de entrenamiento	7,10 €

PUBLICIDAD:

Las concesiones de las diferentes instalaciones tendrán el siguiente importe anual	
Con soporte fijo, por cada módulo	46,35 €
Con soporte móvil	92,70 €

NOTA: Al segundo miembro inscrito de una misma familia en cursos deportivos infantiles y siguientes se le aplicará una tarifa de 50 % de la cuota.

NOTA: A todos los miembros inscritos en cursos deportivos de una familia numerosa y discapacitados con un grado igual o superior al 33% se les aplicará una reducción del 50 % de la cuota.

NOTA: Se aplicará una reducción del 50 % de la cuota a todas aquellas personas empadronadas en Almansa, con una antigüedad mínima de un año, inscritas en el Área de Deportes que acrediten estar en situación de desempleo de larga duración -mínimo 6 meses- y sin cobro de prestación. También se beneficiarán de esta reducción las unidades familiares con todos sus miembros desempleados de larga duración con hijos hasta 18 años.

Todos aquellos que cumplan con los requisitos deberán aportar la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad; certificado de empadronamiento, tarjeta de demanda de empleo en vigor; certificado de situación emitido por el Servicio Público de Empleo de ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo en la fecha de su petición. Para unidades familiares con hijos de hasta 18 años se solicitará el libro de familia.

NOTA.- Los usuarios inscritos en dos cursos ofertados por el Área de Deportes tendrán una reducción del 30% en la segunda actividad, aplicándose a la de menor cuantía. Las reducciones no serán acumulables.

NOTA: En el caso de solicitud de reducción de tasas en las actividades, así como de utilización de las instalaciones deportivas, por voluntarios de entidades sin fines de lucro, colectivos que visiten las instalaciones con motivo de su estancia en la ciudad, personas con problemas socioeconómicos, o en situaciones especiales, el Alcalde Presidente podrá concertar la cuantía de la tasa o reducir la misma hasta el 100%.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia”, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de junio del año 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

E.2. PRECIO PÚBLICO POR LA GESTIÓN Y USO DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS “PUERTA DE LEVANTE.”

Modificar el artículo 1 y la tabla del artículo 3 Tarifa, que quedarán redactados de la forma siguiente:

ARTÍCULO 1º. OBJETO

Constituye el objeto de este precio público la ocupación mediante contrato de cesión de los espacios y utilización de servicios del Vivero de Empresas “Puerta de Levante” de Almansa, y que son los siguientes:

- Nave 1: Superficie total 96 m2, con hall de entrada y acceso por fachada principal.
- Nave 2: Superficie total 149 m2, con hall de entrada, oficina (20,52 m2), aseos (7,41 m2), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 3: Superficie total 168 m2, con hall de entrada, oficina (23,32 m2), aseos (6,57 m2), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 4: Superficie total 250,27 m2, con hall de entrada, oficina (42,47 m2), aseos (8,75 m2), acceso por fachada principal y puerta basculante de carga en fachada posterior.
- Nave 5: Superficie total de 79.24 m2, con hall de entrada (10.34 m2), Aseo (3m2), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.

- Nave 6: Superficie total de 145.13 m2, con hall de entrada (9.45 m2), Oficina (21.55m2), Aseo (11.25 m2), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Nave 7: Superficie total de 145.25 m2, con hall de entrada (9.45 m2), Oficina (21.55), Aseo (11.25m2), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Nave 8: Superficie total de 152.92 m2, con hall de entrada (9.45 m2), Oficina (28.15m2), Aseo (11.25m2), acceso por la fachada principal y puerta basculante de carga en la fachada posterior.
- Oficina nº 1: Con una superficie de 28 m2.
- Oficina nº 2: Con una superficie de 20 m2.
- Oficina nº 3: Con una superficie de 20 m2.
- Oficina nº 4: Con una superficie de 41.05 m2.
- Oficina nº 5: Con una superficie de 40 m2.
- Oficina nº 6: Con una superficie de 41.06 m2.
- Oficina nº 7: Con una superficie de 38.88 m2.
- Oficina nº 8: Con una superficie de 54.07 m2.
- Aulas y auditorio: Destinadas en principio a fines formativos.

ARTÍCULO 3º. TARIFA

La cuantía del precio público se tarificará de conformidad con lo establecido en la siguiente tabla:

Nave 1:	189,66 €	mensuales		
Nave 2:	293,67 €	mensuales		
Nave 3:	330,37 €	mensuales		
Nave 4:	489,45 €	mensuales		
Nave 5:	155,78 €	mensuales		
Nave 6:	285,31 €	mensuales		
Nave 7:	285,55 €	mensuales		
Nave 8:	300,63 €	mensuales		
Oficina nº 1 (superficie de 28 m2):	195,78 €	mensuales		
Oficina nº 2 (superficie de 20 m2):	159,07 €	mensuales		
Oficina nº 3 (superficie de 20 m2):	159,07 €	mensuales		
Oficina nº 4 (superficie de 41,05 m2):	213,52 €	mensuales		
Oficina nº 5 (superficie de 40 m2):	213,52 €	mensuales		
Oficina nº 6 (superficie de 41,06 m2):	221,22 €	mensuales		
Oficina nº 7 (superficie de 38,88 m2):	215,07 €	mensuales		
Oficina nº 8 (superficie de 54,07 m2):	283,10 €	mensuales		
Domiciliación de empresas: 74,44	79,54 €	mensuales		
Aulas sin equipamiento informático:	39,16 €	día ó	12,82 €	hora
Auditorio:	79,54 €	día ó	26,71 €	hora
Aula informática:	18,35 €	hora		
Sala de coworking o Espacio de trabajo compartido	15,23 €	mensuales		

D. Javier Bueno, Presidente de la Comisión, señala que en la presente propuesta quería haber introducido una modificación que afectase a la tasa por recogida de residuos, pero ello

no ha sido posible ya que actualmente se está trabajando en la actualización del padrón de recogida de residuos y, por tanto, en el momento se tenga conocimiento exacto del mismo se elaborará una nueva propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal.

Sometida la propuesta a votación se dictamina favorablemente con el voto a favor de los representantes de PP e Independientes y la abstención del Grupo Socialista. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que con un IPC negativo es lógico que se congelen las tasas. Le parece una buena idea la bonificación del 50 % para los desempleados. Se va en buen camino.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que los datos son favorables y por ello las tasas no se van a ver modificadas, salvo para los desempleados de larga duración. En cuanto a la tas de recogida de residuos, vieron como poder modificar las tasas que se venían aplicando. Es un concepto obsoleto, donde la aplicación que se le está dando no es la más correcta. Han tenido varios intentos de como desarrollarlas, pero las sugernecias de los técnicos es actualizar el padrón. Por ello hay que empezar las cosas bien y poder aplicar las tasas que más convengan a todos.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez, manifiesta que respecto al tema del agua, cree que es el primer año en que no se va a subir el agua. Efectivamente, dicen que el IPC ha sido negativo y por ello no se modifican las tasas. Les recuerda que la lógica es que no suban las tasas y se ajusten a las necesidades de los ciudadanos. En cuanto a la tasa de recogida de residuos, no opina porque no vienen todavía recogidas, ya lo verna en próximos plenos. Aplauda la bonificación de los cursos para los desempleados. Su voto desfavorable.

El Sr. Bueno, agradece al Grupo Independiente y Grupo Mixto su voto a favor. Pero el Grupo Socialista, siempre tiene su retaila. La congelación es algo natural. La subida de las tasas es porque esta convenida con las empresas.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Mixto, y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

11. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA SUPRESIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE TELEFONÍA MÓVIL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El presidente de la Comisión Informativa, D. Javier Bueno Gil, expone el asunto dando lectura de la propuesta de aprobación provisional de la supresión de ordenanza fiscal de telefonía móvil, cuyo contenido es el siguiente:

" El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, examinado el expediente tramitado, eleva a la Corporación propuesta de supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas que prestan servicios telefonía móvil, en los términos que a continuación se indican:

RESULTANDO: Que por la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se han dictado las siguientes sentencias:

- Sentencia núm. 119, de 24 de febrero de 2014, en el Procedimiento Ordinario 96/2011, interpuesto por la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.
- Sentencia núm. 137, de 24 de febrero de 2014, dictada en el Procedimiento Ordinario 123/2011, interpuesto por la mercantil FRANCE TELECOM ESPAÑA, S.A.U.
- Sentencia núm. 343, de 15 de julio de 2013, dictada en el Procedimiento Ordinario 144/2011, interpuesto por la mercantil TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U.

Las citadas sentencias estiman parcialmente los recursos interpuestos y declaran la nulidad de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas que prestan servicios de telefonía móvil, aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Almansa de 23 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 148, de 29 de diciembre, páginas 24-26.

CONSIDERANDO: Que los citados recursos, que han sido estimados parcialmente, fueron tramitados independientemente, ya que cada una de las compañías telefónicas reclamantes invocó argumentos jurídicos diferentes para reclamar la nulidad de la Ordenanza, por lo que no se acumularon los procedimientos.

La tramitación de dichos recursos, una vez cumplimentados todos los trámites procedimentales quedó suspendida, por el planteamiento de una cuestión prejudicial por parte del Tribunal Supremo ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en otros procedimientos de otras localidades españolas que habían aprobado Ordenanzas fiscales de las mismas características que la aprobada por el Ayuntamiento de Almansa.

CONSIDERANDO: Que la cuestión prejudicial fue resuelta por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por Sentencia de 12 de julio de 2012 en la que declarando el efecto directo del artículo 13 de la Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002, relativa a la autorización de redes y servicios de comunicaciones electrónicas, declarando que dicho artículo 13 debe interpretarse en el sentido de "que se opone a la aplicación de un canon por derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o por debajo de la misma, a los operadores que, sin ser propietarios de dichos recursos, los utilizan para prestar servicios de telefonía móvil" ..." no puede admitirse la percepción de cánones como los que son objetos del procedimiento principal en concepto de <<canon por derechos de instalación de recursos en una propiedad pública o privada, o por encima o debajo de la misma>>, puesto que se aplican a los operadores que, sin ser propietarios de dichos recursos, los utilizan para la prestación de servicios de telefonía móvil explotando así ese dominio público".

A la vista de la Sentencia del TJUE resolviendo la cuestión prejudicial planteada, el Tribunal Supremo estimó parcialmente el recurso planteado contra la ordenanza fiscal aprobada por el Ayuntamiento de Tudela, anulando los artículos de la misma que vulneraban la normativa comunitaria en materia de telecomunicaciones.

CONSIDERANDO: Que el TSJ de Castilla-La Mancha, ha aplicado la doctrina postulada por el Tribunal Supremo en el sentido arriba indicado, en sus sentencias de 10 de octubre de 2012 (recurso de casación 4307/09) y dos sentencias de 15 de octubre de 2012 (recursos de casación 861/09 y 1085/10), y en consecuencia ha anulado la

Ordenanza aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, el 23 de diciembre de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 148, de 29 de diciembre, páginas 24-26.

Por ello, y para dar cumplimiento de las sentencias dictadas, el Ayuntamiento tiene que acordar la supresión de la mencionada Ordenanza, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas que prestan servicios telefonía móvil, con la consiguiente supresión de la Tasa.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia a los interesados del presente acuerdo, junto con todo el expediente, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, durante un plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- En el supuesto de no presentarse, reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado texto refundido."

Sometida a votación la propuesta se dictamina favorablemente por unanimidad de los asistentes. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que si hubiese colado, pues se hubiese podido cobrar, pero como no ha podido ser, pues no pasa nada.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que es lamentable y hace bueno el dicho de que el pez grande se come al chico. Se imagina que no hay que perder y que si se puede recurrir que se recurra.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta dictamen de comisión.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

12. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DEL PLAN DE AJUSTE REGULADO EN EL R.D. LEY 4 DE 2012.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Interventor en funciones sobre el cumplimiento del Plan de Ajuste regulado en el R.D. Ley 4/2012 en el segundo trimestre de

este ejercicio, del que se les ha enviado copia a los miembros de esta Comisión.

La Comisión queda enterada. ***

Por el Sr. Alcalde, se manifiesta que los puntos 12 y 13 del orden del día se debatirán conjuntamente.

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que se trae a pleno lo que es el plan de ajuste, así como la ejecución trimestral. Esta en los parámetros y se cumple ese cumplimiento. Se da por enterada.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejales D. Pascual Blanco López, manifiesta que su grupo se da por enterado.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejales Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que su grupo quiere hacer referencia a lo que dicen los informes del plan de ajuste del segundo trimestre del año 2014 y lo que dice el informe de intervención.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

13. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO A 30 DE JUNIO DE 2014.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Interventor en funciones sobre la ejecución trimestral del presupuesto a 30 de junio de 2.014, del que se les ha enviado copia a los miembros de esta Comisión.

La comisión queda enterada. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

14. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.LHL, SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, REPAROS DE LEGALIDAD Y PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por el Interventor en funciones sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Corporación contrarias a los reparos efectuados, reparos de legalidad y principales anomalías en materia de ingresos, del que se les ha enviado copia a los miembros de esta Comisión.

Se hace constar el informe del Interventor, cuyo contenido es el siguiente:

Informe sobre las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Eentidad Local contrarias a los reparos efectuados, reparos de legalidad y principales anomalías en materia de ingresos.

PRIMERO.- La redacción anterior del artículo 218 del TRLHL, regulaba que *“el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.”*

Para dar cumplimiento a la obligación recogida en el artículo precedente esta Intervención ha procedido, hasta la fecha, a incluir en el expediente de la Cuenta General de cada ejercicio, como documentación complementaria a la misma, los informes de intervención con reparos de legalidad a los acuerdos adoptados por el Alcalde.

El artículo segundo punto tres de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha dado una nueva redacción al artículo 218 del TRLHL, en los siguientes términos:

“Artículo 218. Informes sobre resolución de discrepancias.

1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.”

Con esta nueva redacción se recoge expresamente que el cumplimiento de esta obligación constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

SEGUNDO.- A continuación se relacionan los acuerdos adoptados por el presidente de la corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, reparos de legalidad y principales anomalías en materia de ingresos:

FECHA REPARO	REPARO	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
30/01/2014	Nómina enero	173/14
28/02/2014	Nómina febrero	413/14
28/03/2014	Nómina marzo	666/14
29/04/2014	Nómina abril	912/14
29/05/2014	Nómina mayo	1.157/14
27/06/2014	Nómina junio	1.406/14
30/07/2014	Nómina julio	1.676/14
28/08/2014	Nómina agosto	1.895/14
29/08/2014	Incumplimiento jornada laboral anual en 2013 por la Policía Local	Reparo de legalidad

En materia de ingresos no se ha producido ninguna anomalía reseñable a la fecha de elaboración del presente informe.

Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General del ejercicio 2014.

Del presente informe se dará cuenta en la Comisión de Hacienda y habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como un punto independiente.

La Comisión queda enterada. ***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. M^a José Tebar Oliva, solicitando del pleno su aprobación.

La Sra. Villanueva abandona la sesión a las 13:15 horas.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que sí que le gustaría que se solucionase a la mayor brevedad este problema y haya una solución rápida entre las áreas de personal, intervención y policía.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que es un problema que se viene arrastrando desde hace tiempo. Con el catálogo de puestos de trabajo se podría intentar solucionar. A ver si la nueva corporación que entre puede solucionar este problema.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que la formulación de reparos no deja de advertir de pequeñas anomalías en el funcionamiento del Ayuntamiento y en el tema de decisiones. Una parte importante de estos reparos ya se lleva haciendo desde hace tiempo. Se debería de adoptar medidas para evitar estos reparos. La sección de personal, tiene dos vertientes, el trabajo diario y otra es adoptar soluciones de cara al futuro y entre todos se debería de abordar, como redactar una nueva relación de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde, manifiesta que es un asunto que hay que abordar y lo positivo es que es un trabajo que se debe de hacer entre todos, hacer una relación de puestos de trabajo para el buen funcionamiento del Ayuntamiento.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que el Pleno se da por enterado.

15. APROBAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 23 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Presidente de la Comisión Informativa da cuenta de la propuesta de Alcaldía en relación con la adhesión a la Central de Contratación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, siendo el acuerdo a adoptar el siguiente:

"PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP-CLM a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos y/o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Facultar a D. Francisco Javier Núñez Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y para la adhesión a los distintos contratos y/o acuerdos marco de contratación que celebre la Central de Contratación de la FEMP-CLM y sean de interés para esta Entidad.

TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para su constancia y a los efectos oportunos."

Sometida a votación, se dictamina favorablemente con el voto a favor de PP e Independientes y la abstención del Grupo Socialista.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que habrá que ver en el tiempo si es interesante o no esta adhesión. Aunque como de momento no cuesta nada, está conforme a esta adhesión.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que puede ser beneficioso contar con la adhesión a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Manuel Serrano Sánchez, manifiesta que su voto será de abstención, porque en la Comisión correspondiente no figuraba en el orden del día y no nos obligan a contratar esos servicios. El Ayuntamiento antes de hacer esta suscripción no ha visto como afecta esto a nuestros ciudadanos y profesionales. Se abstiene porque no le dice nada este acuerdo y esta a la espera de como se desarrolla.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Serrano diciéndole que no alarme a los comerciantes. En la Junta de portavoces, ya lo ha comentado, pero ante una posibilidad donde no hay obligación, ni coste para el Ayuntamiento, no pueden dejar de participar.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Mixto, y nueve abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

16. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2013.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el pasado día 26 de Junio de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** Por parte del Presidente de la Comisión, D. Javier Bueno Gil, se procede a dar cuenta de la cuenta general del ejercicio 2.013.

MEMORIA DEL EJERCICIO 2013

1. ORGANIZACIÓN.

Órganos de gobierno

Los órganos de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Almansa son los establecidos en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local: Ayuntamiento Pleno, Alcalde y Junta de Gobierno Local.

Adicionalmente están constituidas distintas comisiones informativas así como la Comisión Especial de Cuentas.

Órganos desconcentrados y descentralizados para la gestión de servicios

El Ayuntamiento no tiene constituidos organismos autónomos locales.

El Ayuntamiento es socio mayoritario de la “Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa” cuyo capital social suscrito y desembolsado asciende a 601.012,10 euros , siendo el Ayuntamiento titular de 98 acciones de clase “A” y 94 acciones de clase “B”, lo que representa un total de 576.971,62 euros y el 96% del capital social.

Al cierre del ejercicio 2013 y a la fecha de presentación de esta Memoria queda pendiente de pago, por parte de este Ayuntamiento y a favor de la Sociedad Estatal para la Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), la cantidad de 1.212.662,20 euros en concepto de compra de 64 acciones de la clase “A” y 60 acciones de la clase “B”. Así mismo, dicha obligación está pendiente de aplicar al presupuesto.

Recursos Humanos

El número de empleados públicos que figuran en plantilla, correspondiente al ejercicio, es de 109 Funcionarios, 177 Laborales y 4 Eventuales, a los que habría que añadir la contratación de trabajadores desempleados, con una duración de 3 y 6 meses, así como otros contratados con cargo a programas subvencionados total o parcialmente por otras Administraciones Públicas.

Entidades públicas en las que participa el Ayuntamiento

“Mancomunidad de municipios Monte Ibérico” a la que se adhirió el Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 11 de abril de 2000. Integrada, inicialmente, por los municipios de Almansa, Bonete, Corral Rubio, Montealegre del Castillo y Pozo Lorente, estableciéndose como fines la ejecución común de obras y servicios en materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de contenedores, fiestas, servicios técnicos urbanísticos y programas mancomunados de desarrollo municipal financiados en todo o en parte por otras Administraciones públicas.

“Mancomunidad de Montearagón” a la que se adhirió el Ayuntamiento mediante acuerdo de Pleno de fecha 6 de febrero de 1998. Integrada inicialmente por los municipios de Almansa, Alatoz, Casas de Juan Núñez, Carcelén, Chinchilla de Montearagón, Higuera, Hoya Gonzalo, Pétrola y Villavallante estableciéndose como fines la ejecución común de obras y servicios en materia de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, limpieza de contenedores, arreglo de caminos rurales y otros que se acuerden dentro de los límites de la legislación de régimen local.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CONCESIONES: El Ayuntamiento de Almansa tiene establecido la gestión indirecta, mediante concesión, para los servicios públicos municipales siguientes: Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Depuración.

El Ayuntamiento de Almansa en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, adjudicó la contratación para llevar a cabo la gestión indirecta de los Servicios Públicos Municipales de Suministro de Agua Potable, Saneamiento y Depuración, a la empresa Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A., en la forma prevista en la ley de concesión. Dicha adjudicación se formalizó, mediante contrato administrativo, el día 12 de diciembre de 2012 en los términos siguientes:

- Inicio del contrato: el día 1 de enero de 2013.
- Duración del contrato: 25 años.
- Subvenciones comprometidas durante la vida del contrato: ninguna
- Bienes de dominio público afectos a la gestión: las instalaciones que conforman las infraestructuras actuales de los servicios, reseñadas en el Anexo X del PCAP e Inventario.
- Aportaciones no dinerarias, anticipos reintegrables y préstamos participativos, subordinados o de otra naturaleza concedidos por el titular del servicio al gestor: sin aportaciones no dinerarias, sin anticipos y sin concesión de préstamos.
- Bienes objeto de reversión: todas las instalaciones y obras en perfecto estado de conservación y funcionamiento que figuren en el inventario actualizado, según el Anexo X del PCAP.

GESTIÓN INTERESADA, CONCIERTO O SOCIEDAD MIXTA: El Ayuntamiento de Almansa no tiene establecido, para ninguno de sus servicios públicos, la gestión indirecta de los mismos en alguna de las restantes formas previstas en la ley.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

La aplicación de los principios contables establecidos en la Instrucción del Modelo normal de Contabilidad Local, aprobado por Orden EHA/4040/2004 de 23 de noviembre, deben conducir a que las cuentas anuales sean formuladas con claridad, y expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la entidad.

La contabilidad de la entidad se ha desarrollado aplicando los principios contables que se indican a continuación: Principio de entidad contable, Principio de gestión continuada, Principio de uniformidad, Principio de importancia relativa, Principio de registro, Principio de prudencia, Principio de devengo, Principio de imputación de la transacción. Principio del precio de adquisición, Principio de correlación de ingresos y gastos, Principio de no compensación y Principio de desafectación.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

La información presupuestaria versa sobre los siguientes aspectos:

4.1. Ejercicio corriente.

La información se recoge en los documentos anexos D.20.1 para cada apartado, excepto el A.4) y el B.3) que se detallan en este punto:

Presupuesto de gastos.

A.1) Modificaciones de crédito.

A.2) Remanentes de crédito.

A.3) Ejecución de proyectos de gasto.

A.4) Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto.

El saldo a 31 de diciembre de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto” ascendía a 1.212.662,20 euros.

DESCRIPCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE INICIAL	PAGADO	IMPORTE FINAL
Adquisición de acciones de “SAPRESALMANSA”	422-85090	1.362.662,20	150.000,00	1.212.662,20
TOTAL		1.362.662,20	150.000,00	1.212.662,20

Presupuesto de ingresos.

B.1) Proceso de gestión. Derechos Anulados; Derechos Cancelados; Recaudación Neta

B.2) Devoluciones de ingresos

B.3) Compromisos de ingreso.

La información sobre los compromisos de ingreso adquiridos durante el ejercicio es la siguiente:

No se ha contabilizado ninguno.

4.2. Ejercicios cerrados.

La información se recoge en los documentos anexos D.20.2 para cada apartado.

A) Obligaciones de presupuestos cerrados.

B) Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

C) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

4.3. Ejercicios posteriores.

A) Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.

La información sobre los compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio, así como en los precedentes, imputables a presupuestos de ejercicios sucesivos es la siguiente:

No se ha contabilizado ninguno.

B) Compromisos de ingreso con cargo a los presupuestos de ejercicios posteriores.

Los compromisos de ingreso concertados durante el ejercicio, así como los concertados en ejercicios anteriores, que tienen repercusión en presupuestos de ejercicios posteriores, son los

siguientes:

No se ha contabilizado ninguno.

4.4. Gastos con financiación afectada.

Los gastos con financiación afectada quedan desglosados en los documentos anexos D.20.4.

4.5. Remanente de Tesorería.

Información sobre el remanente de tesorería con el detalle que se contempla en el cuadro adjunto:

COMPONENTES	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos.....		171.522,93		353.273,76
2. (+) Derechos pendientes de cobro.....		8.644.059,20		6.697.779,19
(+ de presupuesto corriente.....	4.494.925,16		3.496.849,88	
(+ de presupuesto cerrado.....	3.800.911,68		5.501.266,78	
(+ de operaciones no presupuestarias.	533.308,49		28.167,00	
(-) pendientes de aplicación.....	185.086,13		2.328.504,47	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago.....		6.682.762,79		6.160.802,83
(+ de presupuesto corriente.....	3.113.644,25		3.213.088,03	
(+ de presupuesto cerrado.....	237.552,28		37.756,50	
(+ de operaciones no presupuestarias.	3.331.566,26		3.404.836,65	
(-) pendientes de aplicación.....			494.878,35	
I. Remanente de tesorería (1+2-3).....		2.132.819,34		890.250,12
II. Saldos de dudoso cobro.....		844.436,71		959.542,06
III. Exceso de financiación afectada.....		1.234.503,78		-948.097,61
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		53.878,85		878.805,67

5. INDICADORES.

A. Financieros y patrimoniales.

$$\begin{aligned} \text{LIQUIDEZ INMEDIATA} &= \frac{\text{Fondos líquidos}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}} = \frac{171.522,93 \text{ €}}{6.682.762,79 \text{ €}} = 0,03 \\ \text{SOLVENCIA A CORTO PLAZO} &= \frac{\text{Fondos líquidos} + \text{Derechos pend. cobro}}{\text{Obligaciones pendientes de pago}} = \frac{8.815.582,13 \text{ €}}{6.682.762,79 \text{ €}} = 1,32 \end{aligned}$$

A efectos del cálculo de los dos indicadores anteriores, se consideran Fondos líquidos, además de los fondos disponibles, aquellas partidas cuya materialización en disponibilidad sea inmediata.

$$\text{ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE (Euros)} = \frac{\text{Pasivo exigible (financiero)}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{14.706.990,07 \text{ €}}{25.047} = 587,18$$

B. Indicadores presupuestarios.

1) Del Presupuesto corriente:

$$\begin{aligned} \text{Ejecución del presupuesto de gastos} &= \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Créditos definitivos}} = \frac{21.941.187,40 \text{ €}}{25.428.049,19 \text{ €}} = 0,86 \\ \text{Realización de pagos} &= \frac{\text{Pagos líquidos}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}} = \frac{18.827.543,15 \text{ €}}{21.941.187,40 \text{ €}} = 0,86 \\ \text{Gasto por habitante (Euros)} &= \frac{\text{Obligaciones reconocidas netas}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{21.941.187,40 \text{ €}}{25.047} = 876,00 \\ \text{Inversión por habitante (Euros)} &= \frac{\text{Obligac. reconocidas netas (Cap. VI y VII)}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{2.559.453,19 \text{ €}}{25.047} = 102,19 \\ \text{Esfuerzo inversor} &= \frac{\text{Obligac. reconocidas netas (Cap. VI y VII)}}{\text{Obligaciones reconocidas netas}} = \frac{2.559.453,19 \text{ €}}{21.941.187,40 \text{ €}} = 0,12 \\ \text{Periodo medio de pago * (Días)} &= \frac{\text{Obligaciones pendientes de pago} \times 365}{\text{Obligaciones reconocidas netas}} = \frac{419.932.088,59 \text{ €}}{9.317.358,09 \text{ €}} = 45 \end{aligned}$$

* De las obligaciones imputadas a los capítulos II y VI.

$$\begin{aligned} \text{Ejecución del presupuesto de ingresos} &= \frac{\text{Derechos reconocidos netos}}{\text{Previsiones definitivas}} = \frac{23.304.938,75 \text{ €}}{25.428.049,19 \text{ €}} = 0,92 \\ \text{Realización de cobros} &= \frac{\text{Recaudación neta}}{\text{Derechos reconocidos netos}} = \frac{18.810.013,59 \text{ €}}{23.304.938,75 \text{ €}} = 0,81 \\ \text{Autonomía} &= \frac{\text{Derechos reconocidos netos *}}{\text{Derechos reconocidos netos totales}} = \frac{23.304.938,75 \text{ €}}{23.304.938,75 \text{ €}} = 1,00 \end{aligned}$$

* De los Capítulos I a III, V, VI, VIII, más las transferencias recibidas (Derechos reconocidos netos totales menos Capítulo IX).

$$\text{Autonomía fiscal} = \frac{\text{Derechos reconocidos netos *}}{\text{Derechos reconocidos netos totales}} = \frac{10.886.973,92 \text{ €}}{23.304.938,75 \text{ €}} = 0,47$$

* De los ingresos de naturaleza tributaria.

$$\text{PERIODO MEDIO DE COBRO * (Días)} = \frac{\text{Derechos pendientes de cobro x 365}}{\text{Derechos reconocidos netos}} = \frac{478.130.472,50 \text{ €}}{10.886.973,92 \text{ €}} = 44$$

* De los derechos de cobro imputados a los Capítulos I a III.

$$\text{SUPERÁVIT POR HABITANTE (Euros)} = \frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Número de habitantes}} = \frac{129.247,57 \text{ €}}{25.047} = 5,16$$

$$\text{CONTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AL REMANENTE DE TESORERÍA} = \frac{\text{Resultado presupuestario ajustado}}{\text{Remanente de Tesorería para gtos. grales.}} = \frac{129.247,57 \text{ €}}{53.878,85 \text{ €}} = 2,40$$

2) De Presupuestos cerrados:

$$\text{REALIZACIÓN DE PAGOS} = \frac{\text{Pagos}}{\text{Saldo inicial de obligaciones} (\pm \text{Modificaciones y anulaciones})} = \frac{2.975.495,17 \text{ €}}{3.213.047,45 \text{ €}} = 0,93$$

$$\text{REALIZACIÓN DE COBROS} = \frac{\text{Cobros}}{\text{Saldo inicial de derechos} (\pm \text{Modificaciones y anulaciones})} = \frac{5.038.225,77 \text{ €}}{8.491.768,87 \text{ €}} = 0,59$$

C. De gestión.

No aplicable por ser la población inferior a 50.000 habitantes

22. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE.

No se han producido ninguno.

En Almansa, a 29 de mayo de 2014

EL ALCALDE

Fdo. Francisco J. Núñez Núñez

El Interventor General, hace constar la concordancia entre la información contable de esta Memoria y la información contenida en la aplicación informática de la contabilidad municipal, con la salvedad de la información no integrada en

EL INTERVENTOR,

Fdo. Antonio Valiente Megías

BALANCE

ACTIVO	EJERCICIO 13	EJERCICIO 12
A) INMOVILIZADO		
I. INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	13.644.189,84	12.508.165,73
200 TERRENOS Y BIENES NATURALES	1.684.691,55	1.616.908,17
201 INTRAESTRUC. Y BIENES USO GRAL.	11.959.498,29	10.891.257,56
II. INMOVILIZACIONES INMATERIALES	664.043,48	459.109,08
219 OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	664.043,48	459.109,08
III. INMOVILIZACIONES MATERIALES	95.562.779,48	94.344.284,80
220 TERRENOS Y BIENES NATURALES	34.916.565,07	34.916.565,07
221 CONSTRUCCIONES	54.126.815,62	53.190.629,08
222 INSTALACIONES TÉCNICAS	3.916.369,66	3.776.826,64
223 MAQUINARIA	624.748,11	623.757,12
224 UTILLAJE	107.332,19	107.332,19
226 MOBILIARIO	2.105.824,34	2.075.500,90
227 EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORM.	1.155.262,23	1.072.594,96
228 ELEMENTOS DE TRANSPORTE	784.579,02	765.840,92
229 OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.004.125,10	994.079,78
282 AMORT. ACUM. DEL INMOV. MATERIAL	-3.178.841,86	-3.178.841,86
VI. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES	1.575.578,00	1.627.107,52
250 INVERS. FINANC. PERMAN. CAPITAL	1.575.578,00	1.669.178,37
297 PROV. POR DEPREC. VALOR. NEG.		-42.070,85
TOTAL INMOVILIZADO.....	111.446.590,80	108.938.667,13
C) ACTIVO CIRCULANTE		
II. DEUDORES	7.984.708,62	8.561.619,95
43 DEUDORES PRESUPUESTARIOS	8.295.836,84	8.998.116,66
440 DEUDORES POR IVA REPERCUTIDO	12.246,90	19.758,13
442 DEUDORES POR SERV. RECAUDACIÓN	515.310,88	
449 OTROS DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	5.438,77	1.524,86
470 HAC. PUB. DEUDOR POR DIVER. CONC.	311,94	6.884,01
490 PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS	-844.436,71	-959.542,06
555 PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN		494.878,35
IV. TESORERÍA	171.522,93	353.273,76
57 TESORERÍA	171.522,93	353.273,76
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE.....	8.156.231,55	8.914.893,71
TOTAL GENERAL	119.602.822,35	117.853.560,84

PASIVO	EJERCICIO 13	EJERCICIO 12
A) FONDOS PROPIOS		
I. PATRIMONIO	71.436.875,50	71.436.875,50
100 PATRIMONIO	71.817.172,14	71.817.172,14
108 PATRIMONIO ENTREGADO EN CESIÓN	-380.296,64	-380.296,64
III. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	21.336.466,96	19.177.448,14
120 RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	21.336.466,96	19.177.448,14
IV. RESULTADOS DEL EJERCICIO	6.416.978,70	2.159.018,82
129 RESULTADOS DEL EJERCICIO	6.416.978,70	2.159.018,82
TOTAL FONDOS PROPIOS.....	99.190.321,16	92.773.342,46
C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
II. OTRAS DEUDAS A LARGO PLAZO	10.183.790,83	12.326.790,55
170 DEUDAS LARGO PLAZO ENT. CRÉD.	6.018.506,06	7.821.847,16
171 DEUDAS LARGO PLAZO	4.165.284,77	4.504.943,39
TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO.....	10.183.790,83	12.326.790,55
D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
II. OTRAS DEUDAS A CORTO PLAZO	4.681.116,87	4.548.564,91
520 DEUDAS CORTO PLAZO ENT. CRÉD.	1.808.540,62	1.855.000,00
521 DEUDAS CORTO PLAZO	339.658,62	64.380,36
522 DEUDA OPERACIONES DE TESORERÍA	2.375.000,00	2.200.000,00
561 DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO	157.917,63	429.184,55
III. ACREEDORES	5.547.593,49	8.204.862,92
40 ACREEDORES PRESUPUESTARIOS	3.351.196,53	3.250.844,53
41 ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS	1.812.175,04	2.495.074,50
475 HAC. PUB., ACRE. POR DIV. CONC.	165.277,08	99.483,29
476 ORGANISMOS DE PREV. SOCIAL	33.858,71	30.956,13
554 COBROS PENDIENTES APLICACIÓN	184.738,39	2.328.096,64
559 OTRAS PARTIDAS PEND. APLICACIÓN	347,74	407,83
TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO.....	10.228.710,36	12.753.427,83
TOTAL GENERAL	119.602.822,35	117.853.560,84

CUENTAS RESULTADOS 2013

DEBE	EJERCICIO 13	EJERCICIO 12
A) GASTOS		
3. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVIC. Y PRESTAC. SOC.	16.338.655,97	16.271.993,38
a) GASTOS DE PERSONAL	9.279.204,13	8.837.655,15
a.1) SUELDOS, SALARIOS Y ASIMILADOS	6.988.763,16	6.556.964,87
640 SUELDOS Y SALARIOS	6.976.984,40	6.543.151,74
641 INDEMNIZACIONES	11.778,76	13.813,13
a.2) CARGAS SOCIALES	2.290.440,97	2.280.690,28
642 COTIZACIÓN SOCIAL A CARGO DEL EMPLEADOS	2.217.480,58	2.213.054,45
644 OTROS GASTOS SOCIALES	72.960,39	67.635,83
b) PRESTACIONES SOCIALES		998,94
645 PRESTACIONES SOCIALES		998,94
d) VARIACION DE PROVISIONES DE TRAFICO	-115.105,35	459.565,84
d.2) VARIACIÓN DE PROVISIONES Y PÉRDIDAS DE CRÉDITOS	-115.105,35	459.565,84
694 DOTACIONES PROV. PARA INSOLVENCIAS	844.436,71	959.542,06
794 PROVISIÓN PARA INSOLVENCIAS APLICADAS	-959.542,06	-499.976,22
e) OTROS GASTOS DE GESTION	6.757.083,45	6.392.001,74
e.1) SERVICIOS EXTERIORES	6.691.787,26	6.315.125,28
62 SERVICIOS EXTERIORES	6.691.787,26	6.315.125,28
e.2) TRIBUTOS	65.296,19	76.876,46
63 TRIBUTOS	65.296,19	76.876,46
f) GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILABLES	417.473,74	581.771,71
f.1) POR DEUDAS	365.334,22	581.771,71
662 INTERESES DE DEUDAS A LARGO PLAZO	307.808,54	318.791,04
663 INTERESES DE DEUDAS A CORTO PLAZO	55.019,48	195.220,36
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.506,20	67.760,31
f.2) PÉRDIDAS EN VALORES NEGOCIABLES	52.139,52	
666 PÉRDIDAS EN VALORES NEGOCIABLES	52.139,52	
4. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	395.366,97	1.132.607,36
a) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CORRIENTES	395.366,97	1.114.213,12
651 SUBVENCIONES CORRIENTES	395.366,97	1.114.213,12
a) TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE CAPITAL		18.394,24
656 SUBVENCIONES DE CAPITAL		18.394,24
5. PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS	332.663,50	346.134,08
e) GASTOS Y PÉRDIDAS DE OTROS EJERCICIOS	332.663,50	346.134,08
679 GASTOS Y PÉRDIDAS EJERCICIOS ANTERIORES	332.663,50	346.134,08
TOTAL GASTOS.....	17.066.686,44	17.750.734,82
AHORRO.....	6.416.978,70	2.159.018,82
TOTAL GENERAL.....	23.483.665,14	19.909.753,64

HABER	EJERCICIO 13	EJERCICIO 12
B) INGRESOS		
1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		
b) PRESTACIONES DE SERVICIOS	9.152,41	65.062,75
b.2) PREC. PÚBL. POR PREST. DE SERV. O REALIZ. ACTIV.	9.152,41	65.062,75
741 PREC. PÚBL. PREST. SERV. O REAL. ACTIV.	9.152,41	65.062,75
TOTAL 1. VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	9.152,41	65.062,75
3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		
a) INGRESOS TRIBUTARIOS	10.801.577,22	12.183.367,06
a.1) IMPUESTOS PROPIOS	7.724.944,86	7.899.979,60
724 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	5.591.525,43	5.643.544,98
725 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRAC. MECÁNICA	1.372.052,88	1.358.150,56
726 IMP. SOBRE INCR. VALOR TERR. NAT. URBANA	244.125,22	393.776,29
727 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	423.976,15	670.899,81
733 IMP. SOBRE CONSTRUC., INSTALAC. Y OBRAS	93.265,18	-166.392,04
a.3) TASAS	3.066.216,20	4.273.333,95
740 TASAS PRESTACION SERV. O REALIZ. ACTIV.	2.050.222,12	3.252.745,67
742 TASAS UTIL. PRIV. O APROV. ESPECIALES	1.015.994,08	1.020.588,28
a.5) OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10.416,16	10.053,51
735 IMP. MUNICIPAL S/GASTOS Suntuarios	10.416,16	10.053,51
b) INGRESOS URBANÍSTICOS	76.244,29	3.658,34
745 CUOTAS DE URBANIZACIÓN	60.000,00	
746 INGRESOS POR APROV. URBANÍSTICOS	16.244,29	3.658,34
TOTAL 3. INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	10.877.821,51	12.187.025,40
4. OTROS INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA		
a) REINTEGROS	930,00	9.671,51
773 REINTEGROS	930,00	9.671,51
c) OTROS INGRESOS DE GESTIÓN	4.027.596,11	736.601,97
c.1) INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS	4.027.596,11	736.601,97
775 INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	3.785.670,57	279.888,44
777 OTROS INGRESOS	241.925,54	456.713,53
f) OTROS INTERESES E INGRESOS ASIMILADOS	70.469,05	140.919,79
f.1) OTROS INTERESES	70.469,05	140.919,79
769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS	70.469,05	140.919,79
TOTAL 4. OTROS INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA	4.098.995,16	887.193,27
5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES		
a) TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.132.497,94	4.917.431,96
750 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.132.497,94	4.917.431,96
b) SUBVENCIONES CORRIENTES	1.115.209,34	1.642.664,19
751 SUBVENCIONES CORRIENTES	1.115.209,34	1.642.664,19
d) SUBVENCIONES DE CAPITAL	2.038.507,41	120.888,84
756 SUBVENCIONES DE CAPITAL	2.038.507,41	120.888,84
TOTAL 5. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	8.286.214,69	6.680.984,99

6. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
d) INGRESOS Y BENEFICIOS OTROS EJERCICIOS	211.481,37	89.487,23
779 INGRESOS Y BENEFIC. DE EJERC. ANTERIORES	211.481,37	89.487,23
TOTAL 6. GANANCIAS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<u>211.481,37</u>	<u>89.487,23</u>
TOTAL GENERAL.....	23.483.665,14	19.909.753,64

La propuesta es dictaminada favorablemente con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular e Independientes y la abstención del Grupo Socialista. ***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que los datos económicos son los que son, valora positivamente el trabajo realizado desde intervención.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que destaca los parámetros de la aprobación de la cuenta general de 2013 que es un reflejo administrativo de nuestro Ayuntamiento, que son positivos. Su voto es a favor. Se va por buen camino.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que nada que objetar a los informes técnicos que reflejan las cuentas. Mucho que objetar a su ejecución presupuestaria y económica por parte de este Ayuntamiento. Ustedes han ingresado 3000000 por la venta del agua. Ustedes no presupuestan bien, se lo han dicho los tribunales. Nos quieren vender que la recuperación viene en el AVE. Durante años han estado sin pagar facturas. El recibo del agua se ha incrementado y por ello ha podido presentar estas cuetnas. El Equipo de Gobierno, nos intenta vender como siempre esa recuperación que solo ven ustedes. Le recuerdo que esta situación que ahora presentan ha venido precedida por años anteriores de recortes, privatización y ceder servicios. Han aprobado tantos planes de ajuste como municipales, se han desprendido del agua. Si creen que un presupuesto como el del año 2012 que se cuadró por la privatización del agua, ello no va a volver a pasar en 24 años. Lo que refleja la cuenta del 2013, es que los ingresos que dependen de su gestión han disminuido. La Corporación que gestione este Ayuntamiento en 2015 lo tendrá bastante difícil. Al día de hoy hay una deuda por habitante de 600 €.

El Sr. Alcalde, manifiesta que los habitantes están amortizando préstamos del año 2000 que ustedes formalizaron. Hemos apostado por un modelo de gestión en el que se da parte al sector privado, que apliquen criterios de eficiencia de la gestión privada. Cree que la entrada de capital privado en la Administración pública es sano. Aplican la forma de gestión en la que creen.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con doce votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular, Independiente y Mixto, y ocho abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

17. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Promoción económica, Cultura, Turismo, Fiestas, Juventud, Participación vecinal y consumo, en su sesión celebrada el pasado día 24 de Septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

*** Dña. Pilar Callado, en representación del Grupo Socialista, da cuenta de la moción

presentada en el registro el 15 de septiembre de 2.014, cuyo contenido es el siguiente:

" Francisco Javier Pardo Tornero, concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, eleva al pleno para su debate y aprobación si procede la siguiente, MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante estos siete años de gobierno del PP e Independientes, Almansa ha alcanzado la cifra más alta de desempleados, llegando a 4.000 personas. Desde que esta coalición empezó a gobernar el desempleo se ha incrementado en la ciudad en 1.773 personas. De ellos, prácticamente la mitad no perciben ninguna prestación.

Vivimos una situación límite donde la combinación de paro generalizado, reducción de prestaciones por desempleo, desaparición del estado de bienestar y una alta tasa de parados de larga duración dan como resultado que muchos almanseños intenten salir adelante sin el apoyo de las administraciones y tenga que recurrir a redes familiares u organizaciones no gubernamentales.

Recientes informes de diferentes organismos u organizaciones, como Cáritas, Cruz Roja, Intermon Oxfan, Save the Children y el propio Consejo de Europa han venido a confirmar una realidad que tristemente podemos contrastar todos los días, y es que la desigualdad ha subido de forma alarmante, superando ya en la región el 35% de ciudadanos que se encuentran en riesgo de exclusión social y/ o en situación de pobreza.

La proroga del subsidio este mes, es una buena noticia pero sigue dejando a muchos almanseños al borde de la exclusión social, ya que es una medida insuficiente.

Por todo ello elevamos al pleno, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Instar a los Gobiernos de Castilla La Mancha y de España a poner en marcha un subsidio para todos aquellos parados y paradas de larga duración durante 6 meses prorrogables que no tengan otros ingresos familiares y tengan personas a su cargo (ascendientes, descendientes o dependientes), mujeres víctimas de violencia de género, parados de larga duración mayores de 45 años que encuentran más dificultades a la hora de incorporarse al mercado laboral.
2. Que el Ayuntamiento defina a través de la Mesa por el Empleo, a la mayor brevedad, un Programa de Atención a personas en riesgo de exclusión social. "

Siendo la propuesta de resolución:

“ 1.- Instar a los Gobiernos de Castilla-La Mancha y de España a poner en marcha un subsidio para todos aquellos parados y paradas de larga duración durante 6 meses prorrogables que no tengan otros ingresos familiares y tengan personas a su cargo (ascendientes, descendientes o dependientes), mujeres víctimas de violencia de género, parados de larga duración mayores de 45 años que se encuentran más dificultades a la hora de incorporarse al mercado laboral.

2.- Que el Ayuntamiento defina a través de la Mesa por el Empleo, a la mayor brevedad, un Programa de Atención a personas en riesgo de exclusión social.”

La moción es dictaminada favorablemente con el voto a favor del Grupo Socialista y la abstención de PP e Independientes.

D. Alfredo Calatayud dice que si en la Exposición de motivos de la Moción hubiesen puesto que el incremento de parados en el Municipio de Almansa también ha sido como

consecuencia del Gobierno de Zapatero su voto a la moción presentada sería favorable, como no ha sido así se abstiene de votar. ***

Expone la moción el Sr. Concejál del Grupo Municipal Socialista D. Jose Enrique Megías Landete, solicitando del pleno su aprobación.

El Sr. Alcalde, manifiesta que hay una modificación en el texto de la moción.

Por parte de la Sra. Concejala del grupo Municipal Popular, Dña. Antonia Millán Bonete, se manifiesta que se ha intentado consensuar la moción y se presenta al pleno la siguiente moción alternativa, cuyo contenido es el siguiente:

" En torno a la MOCION, presentada por el Grupo Socialista el día 15 de septiembre de 2014.

EXPONEMOS:

Ante el incremento de desempleo en la nación y en Almansa, y visto los recientes informes de diferentes organismos u organizaciones, como Caritas, Cruz Roja, Intermon Oxfan, Save the Children y el propio Consejo de Europa han de venido a confirmar una realidad que tristemente podemos contrastar todos los días, y es que la desigualdad ha subido de forma alarmante.

PROPONEMOS:

1. Instar a los Gobiernos de Castilla La Mancha y de España a poner en marcha un subsidio para todos aquellos parados y aparadas de larga duración durante 6 meses prorrogables que no tengan otros ingresos familiares y tengan personas a su cargo (ascendientes, descendientes o dependientes), mujeres víctimas de violencia de género, parados de larga duración mayores de 45 años que encuentran más dificultades a la hora de incorporarse al mercado laboral.

2. Reforzar el programa ya existente del PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE VIDA, ya aplicado por el Ayuntamiento de Almansa, impulsando nuevas medidas para favorecer la inserción laboral, a personas en riesgo de exclusión social."

El Sr. Megías, manifiesta que los veintiún representantes de la Corporación, dada la gravedad de la situación, y siendo el fondo el mismo, ya que todos están de acuerdo con la moción alternativa.

Por parte del Grupo Municipal Mixto Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que desde Democracia por Almansa, están a favor.

Por parte del Grupo Municipal Independiente, la Sra. Concejala Dña. Ana Tomás López, manifiesta que le alegra la propuesta y que toda la Corporación se ponga de acuerdo en que la situación es complicada para muchas familias. Su grupo ha querido también matizar esta propuesta. Este Ayuntamiento se ha comprometido en ayudar a las familias más necesitadas. Añade otra novedad que junto al programa de exclusión social, se va a proponer un programa de integración laboral que consistia en un curso de taller.

El Sr. Megías, manifiesta que ante esta situación y tema, nunca se hará lo suficiente. No quita que se incluyan nuevas ideas como en la mesa por el empleo. Al margen de lo que se está ya haciendo, se debe de intentar mejorar la situación de los ciudadanos almanseños.

Tras su debate, por el Sr. Alcalde se manifiesta que se aprueba por unanimidad de todos los grupos políticos la propuesta alternativa de consenso presentada.

18. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, las catorce horas y se extendió la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.